

En la página 190, en el estado de gastos, en el cuadro resumen por capítulos-programas (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2.2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

b) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

c) En la línea correspondiente al programa 3.1.H VOLUNTARIADO, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.618.802», debe decir: «3.583.802». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «6.609.058», debe decir: «6.574.058».

d) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3.1, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «890.207.916», debe decir: «890.172.916». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «1.954.358.843», debe decir: «1.954.323.843».

e) En la línea correspondiente al programa 3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII» donde dice: «394.729.897», debe decir: «394.575.897». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice: «396.048.818», debe decir: «395.894.818». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «411.949.511», debe decir: «411.795.511».

f) En la línea correspondiente al programa 3.2.D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII», donde dice: «319.899.415», debe decir: «320.053.415». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice: «329.674.552», debe decir: «329.828.552». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «346.029.726», debe decir: «346.183.726».

g) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 197, en el estado de gastos, en el cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a la CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

b) En la línea correspondiente a TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.042.857.553», debe decir: «2.042.822.553».

En la página 198, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), en la línea correspondiente al TOTAL GRUPOS DE FUNCIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 200, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-capítulos (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a las TRANSFERENCIAS CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373».

b) En la línea correspondiente a TOTAL OPERACIONES CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA» donde dice: «87.947.864», debe decir: «87.982.864». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.039.653.270», debe decir: «2.039.618.270».

c) En la línea correspondiente a TOTAL, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

Sevilla, 22 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 2008, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

XXIII PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO

* Modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cinco modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cinco modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 2007 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o Internet o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2007 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XXIII Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con 12.000 euros.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

* En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

* En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en CD y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

* En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en DVD y acompañados asimismo de certificación, del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

* En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, tanto en soporte digital como impresas en formato 24 x 30 cm, acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

* En la modalidad de Internet, los trabajos deberán presentarse por duplicado en formato CDROM o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañado de una breve descripción del sitio. La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

6. En las cinco modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Casa Rosa, Paseo de la Palmera, s/n, 41071 Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 30 de mayo de 2008 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus

miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 4, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de dichas competencias, concretamente en la referida al turismo, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo, tiene por objeto es-